



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, la parte pertinente del artículo 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior indica que los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: **a)** Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; **b)** Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, **c)** Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales;

**Que**, el artículo 19 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente establece: *“El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporalmente, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio. En*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

*ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico."*

**Que**, el artículo 20 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente establece:

*"Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: (...) c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación."*

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

**Que**, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.

**Que**, el Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *"Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código."*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.;

**Que**, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2024-0002-M, de fecha 02 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, dirigido al Señor Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., se notifica el contenido del INFORME No. 0212-CAU-2023-80, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

“1.- Acoger los informes de la Dirección Académica N° 2023 – 083; No 2023 – 084; N° 2023 – 085; N° 2023 – 086; N° 2023 – 087 y No 2023 – 088.

2.- Aprobar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial a partir del 1 de enero 2024 de los docentes titulares que se detallan a continuación:

- Abg. Ruth Moscoso Parra
- Lcdo. Jorge Villacis Salcedo
- Lcda. Fernanda Tusa Jumbo
- Ing. Manuel Arcesio López Feijóo

3.- Aprobar los ajustes a los distributivos académicos 2023 2 de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Empresariales, derivados de los cambios de dedicación,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

y conformen constan en las resoluciones de Consejo Directivo: Nro. 690-2023-CD-FCS-SE-25 (FCS); Nro. 693-2023-CD-FCS-SE-25 ( FCS); Nro. 692-2023-CD-FCS-SE-25(FCS); Nro. 691-2023-CD-FCS-SE-25 (FCS); Nro. 694-2023-CD-FCS-SE-25 ( FCS); y, resolución nro. 36-2023-CD-FCE-SE-15 (FCE), respectivamente, adjuntas al presente informe.

4.- Autorizar a la Dirección Académica la apertura de la plataforma SIUTMACH para el registro y trámite correspondiente.

5.- Para efectos administrativos y legales, el Señor Rector realizará las acciones correspondientes.”

**Que**, mediante memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2024-0001-M, de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, en su parte pertinente menciona:

### “ANTECEDENTES:

Mediante Resolución administrativa No 566-GR-2023 del 28 de diciembre de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la UTMACH, ha designado como **DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL RECTORADO** a la docente titular **RUTH MOSCOSO PARRA** a partir de enero de 2024.

Con resolución Nro. 690-2023-CD-FCS-SE-2 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha resuelto el Ajuste al Distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor de la docente titular **RUTH MOSCOSO PARRA**, a partir del mes de enero de 2024.

La Dirección de Talento Humano puede tramitar este movimiento de personal desde el 01 de enero de 2024, debido al Seguro Social y remuneración, ambos automatizados en plataformas de Instituciones estatales.

(...)

### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Conforme el análisis requerido a través de sumilla, sobre la resolución Nro. 690- 2023-CD-FCS-SE-25 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha resuelto ajuste al Distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial favor de la docente **RUTH MOSCOSO PARRA**, debo expresar que al tenor del artículo Art. 20 literal c) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se establece que: *“Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

*En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación."*

En el presente caso, se realiza ajuste al distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor de la docente **RUTH MOSCOSO PARRA**, con la finalidad de acceder a puesto jerárquico de **DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL RECTORADO**, por lo que, es procedente que el Consejo Universitario, apruebe el referido Cambio de Dedicación desde el 1 de enero de 2024 hasta que finalice las funciones a las que se posesiona en la Universidad Técnica de Machala.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de la acción de personal y a la Dirección Financiera la gestión del registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como el cambio de dedicación demanda la aceptación del docente, se establecerá la misma en el formulario acción de personal."

**Que**, mediante memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2024-0002-M, de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, en su parte pertinente menciona:

### **"ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución administrativa No 566-GR-2023 del 28 de diciembre de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la UTMACH, ha designado como **DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, ARTE Y CULTURA** al docente titular **JORGE VILLACÍS SALCEDO** a partir de enero de 2024.

Con resolución Nro. 693-2023-CD-FCS-SE-25 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha resuelto el Ajuste al Distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor del docente titular **JORGE VILLACÍS SALCEDO**, a partir del mes de enero de 2024.

La Dirección de Talento Humano puede tramitar este movimiento de personal desde el 01 de enero de 2024, debido al Seguro Social y remuneración, ambos automatizados en plataformas de Instituciones estatales.

### **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

Conforme el análisis requerido a través de sumilla, sobre la resolución Nro. 693- 2023-CD-FCS-SE-25 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha resuelto el Ajuste al Distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial favor del docente **JORGE VILLACÍS SALCEDO**, debo expresar que al tenor del artículo Art. 20 literal c) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se establece que: *“Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación.”*

En el presente caso, se realiza ajuste al distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor del docente **JORGE VILLACÍS SALCEDO**, con la finalidad de acceder a puesto jerárquico de **DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, ARTE Y CULTURA**, por lo que, es procedente que el Consejo Universitario, apruebe el referido Cambio de Dedicación desde el 1 de enero de 2024 hasta que finalice las funciones a las que se posesiona en la Universidad Técnica de Machala.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de la acción de personal y a la Dirección Financiera la gestión del registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como el cambio de dedicación demanda la aceptación del docente, se establecerá la misma en el formulario acción de personal.”

**Que**, mediante memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2024-0003-M, de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, en su parte pertinente menciona:

**“ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución administrativa No 566-GR-2023 del 28 de diciembre de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la UTMACH, ha designado como **DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL** a la docente titular **FERNANDA TUSA JUMBO** a partir de enero de 2024.

Con resolución Nro. 694-2023-CD-FCS-SE-25 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha resuelto Ajuste al Distributivo para el cambio de dedicación de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor de la docente titular **FERNANDA TUSA JUMBO**, a partir del mes de enero de 2024.

A través de resolución No. 691-2023-CD- FCS-SE-25, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha resuelto el Ajuste al Distributivo para el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor de la docente titular **FERNANDA TUSA JUMBO**, a partir del mes de enero de 2024.

La Dirección de Talento Humano puede tramitar este movimiento de personal desde el 01 de enero de 2024, debido al Seguro Social y remuneración, ambos automatizados en plataformas de Instituciones estatales.

### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Conforme el análisis requerido a través de sumilla, sobre la resolución No. 694- 2023-CD- FCS-SE-25 y resolución 691-2023-CD- FCS-SE-25, mediante las cuales, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales ha efectuado ajuste al Distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial favor de la docente **FERNANDA TUSA JUMBO**, debo expresar que al tenor del artículo Art. 20 literal c) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se establece que: *"Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación."*

En el presente caso, se realiza ajuste al distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor de la docente **FERNANDA TUSA JUMBO**, con la finalidad de acceder a puesto jerárquico de **DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, por lo que, es procedente que el Consejo Universitario, apruebe el referido Cambio de Dedicación desde el 1 de enero de 2024 hasta que finalice las funciones a las que se posesiona en la Universidad Técnica de Machala.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de la acción de personal y a la Dirección Financiera la gestión del registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como el cambio de dedicación demanda la aceptación del docente, se establecerá la misma en el formulario acción de personal."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

**Que**, mediante memorando nro. nro. UTMACH-DTH-2024-0004-M, de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la Institución, en su parte pertinente menciona:

### "ANTECEDENTES:

Mediante Resolución administrativa No 566-GR-2023 del 28 de diciembre de 2023, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., Rector de la UTMACH, ha designado como **DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA** al docente titular **MANUEL ARCESIO LÓPEZ FEIJÓO** a partir de enero de 2024.

Con resolución No. 0036-2023-CD-SE-15 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales ha resuelto el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor del docente titular **MANUEL ARCESIO LÓPEZ FEIJÓO**, a partir del mes de enero de 2024.

La Dirección de Talento Humano puede tramitar este movimiento de personal desde el 01 de enero de 2024, debido al Seguro Social y remuneración, ambos automatizados en plataformas de Instituciones estatales.

(...)

### ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Conforme el análisis requerido a través de sumilla, sobre la resolución No. 0036-2023-CD-SE-15 mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales ha resuelto ajuste al Distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor del docente **MANUEL ARCESIO LÓPEZ FEIJÓO**, debo expresar que al tenor del artículo Art. 20 literal c) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, se establece que: *"Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación."*

En el presente caso, se realiza ajuste al distributivo para cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial a favor del docente **MANUEL ARCESIO LÓPEZ FEIJÓO**, con la finalidad de acceder a puesto jerárquico de **DIRECTOR DE EDUCACIÓN**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

CONTINUA, por lo que, es procedente que el Consejo Universitario, apruebe el referido Cambio de Dedicación desde el 1 de enero de 2024 hasta que finalice las funciones a las que se posesiona en la Universidad Técnica de Machala.

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de la acción de personal y a la Dirección Financiera la gestión del registro en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como el cambio de dedicación demanda la aceptación del docente, se establecerá la misma en el formulario acción de personal.”

**Que**, luego de conocer y analizar el Memorando nro. UTMACH-VACAD-2024-0002-M, de fecha 02 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica y memorandos nro. UTMACH-DTH-2024-0001-M, UTMACH-DTH-2024-0002-M, UTMACH-DTH-2024-0003-M y UTMACH-DTH-2024-0004-M de fechas 02 de enero del 2024, suscritos por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto Institucional y el Reglamento carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Acoger los informes de la Dirección Académica N° 2023 - 083; No 2023 - 084; N° 2023 - 085; N° 2023 - 086; N° 2023 - 087 y No 2023 - 088, adjuntos a la presente resolución.

**Artículo dos.** - Aprobar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial a partir del 1 de enero 2024 de los docentes titulares que se detallan a continuación:

- Abg. Ruth Moscoso Parra
- Lcdo. Jorge Villacis Salcedo
- Lcda. Fernanda Tusa Jumbo
- Ing. Manuel Arcesio López Feijóo



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

**Artículo tres.** - Aprobar los ajustes a los distributivos académicos 2023-2 de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Empresariales, derivados de los cambios de dedicación, y conformen constan en las resoluciones de Consejo Directivo: Nro. 690-2023-CD-FCS-SE-25 (FCS); Nro. 693-2023-CD-FCS-SE-25 (FCS); Nro. 692-2023-CD-FCS-SE-25(FCS); Nro. 691-2023-CD-FCS-SE-25 (FCS); Nro. 694-2023-CD-FCS-SE-25 ( FCS); y, resolución nro. 36-2023-CD-FCE-SE-15 (FCE), respectivamente, adjuntas a la presente resolución.

**Artículo cuatro.** - Autorizar a la Dirección Académica la apertura de la plataforma SIUTMACH para el registro y trámite correspondiente.

**Artículo cinco.** - Autorizar a la Dirección de Talento Humano, elaborar, suscribir y registrar la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial de los docentes: Abg. Ruth Moscoso Parra, Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Lcda. Fernanda Tusa Jumbo, Ing. Manuel Arcesio López Feijóo, conforme lo señalado en el artículo dos de la presente resolución.

**Artículo seis.** - Autorizar a la Dirección Financiera, registrar en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación del régimen de dedicación de los docentes: Abg. Ruth Moscoso Parra, Lcdo. Jorge Villacis Salcedo, Lcda. Fernanda Tusa Jumbo, Ing. Manuel Arcesio López Feijóo, conforme lo señalado en el artículo dos de la presente resolución.

**Artículo siete.** - Autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Empresariales, gestionar las acciones operativas y administrativas correspondientes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución, garantizando su cumplimiento.

**Artículo ocho.**- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN 001-2024-CU-SE-01

- SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.  
**TERCERA.** - Notificar la presente resolución a los decanatos y Subdecanato de Sociales y Empresariales.  
**CUARTA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo  
**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.  
**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.  
**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.  
**OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera  
**NOVENA.** - Notificar la presente resolución a la docentes.

Dada en la ciudad de Machala, a los dos (02) días del mes de enero del año 2024, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

